RESOLUCIÓN N° 150
SANTA FE, 20 ABR 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000114/2021 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la renovación de la licencia de software TeamViewer; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicha renovación se convocó a la Gestión Directa Nº 11/21, cursando invitación a diversos potenciales proveedores y siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 3 (tres) ofertas según consta en el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, correspondiente a las firmas "TUX SOLUTION SRL", "ICOP SANTA FE SRL", y "IT FACTORY SRL".

Que habiendo sido analizadas las mismas por el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, informa que la propuesta de la firma "Icop Santa Fe SRL", en su oferta básica, cumple con las especificaciones, se encuentra dentro del presupuesto establecido y es la de menor precio por lo que se recomienda su adjudicación.

Que se cuenta con crédito en la partida específica para atender la inversión, por lo que se ha comprometido preventivamente.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Gestión Directa N° 11/21 y adjudícase a la firma "ICOP Santa Fe SRL" CUIT Nº 30-55480358-6 la renovación de la licencia software TeamViewer Corporate Subscription por el término de 12 (doce) meses para el Ministerio Público de la Acusación, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (u$s 903,25) de acuerdo a su oferta económica y a las condiciones de la Solicitud de Presupuesto.

Artículo 2º: Impútese el monto que resulte de aplicar el costo señalado en el artículo anterior a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 8, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE